

RODRIGUEZ	GALAN	ANGEL	45318358D			X
SAEZ	DIOS	ALBA	45315616G			X
SAEZ	DIOS	BORJA FRANCISCO	45315615A			X
SINTES	GARCIA	SERGIO	45313167Q		X	
SORIA	ABSELAM	SARA	45310523V		X	
SUAREZ	MORENO	DAVID	01663100Q			X
TOUTOUH	EL ALAMIN	MOHAMED	45304056J			X
VICENTE	GILABERT	MARIA DEL CARMEN	45312307F		X	X
VISIEDO	PALMA	CELIA	45312580G		X	X
ZAKOUR	ACHAMMAR	MOHAMED	44108307B			X
ZAMORA	MACHUCA	CARMEN AURELIA	30510558T		X	

Doc. 1: Acreditación documental de denegación de otras becas, ayudas o subvenciones para la matrícula de los mismos estudios, en el caso de haberla/s solicitado con carácter previo, y si existiera resolución.

Doc. 2: Documento/s que acrediten la matrícula efectuada y las asignaturas y créditos.

Doc. 3: Documento/s que acrediten el pago de la matrícula.

Doc. 4: Documentación acreditativa de las calificaciones obtenidas en el curso anterior. X: Documentación que es necesaria aportar o requisito que debe subsanarse.

**IV.-** Que, de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria, se REQUIERE A LOS SOLICITANTES RELACIONADOS QUE SUBSANE LA FALTA O ACOMPAÑE LOS

DOCUMENTOS PRECEPTIVOS EN EL **PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES**, APERCIBIÉNDOLE QUE, DE NO HACERLO, SE ENTENDERÁ QUE DESISTE DE SU SOLICITUD, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La notificación de la subsanación, así como de la resolución, se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla 9 de marzo de 2018,  
La Secretaria Técnica de Presidencia y Salud Pública,  
Pilar Cabo León